



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 122295

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por NÉSTOR GIOVANNI ORTÍZ MELO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y la Fiscalía 260 Local de la Unidad de Juicios de la Dirección Seccional de Fiscalía de Bogotá.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional al Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá y a la señora Ana Carolina Rozo Cuadrado, en calidad de madre de la menor I.O.R., para que se pronuncien en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

ADVIÉRTASE a las autoridades accionadas y vinculadas que deberán aportar copia de las providencias emitidas e informar de las diligencias adelantadas al interior de la actuación a su cargo.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los sujetos pasivos mencionados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifieste sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos: despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002ap@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria